

Acta de la Novena Sesión Ordinaria del 2020

A las 11:14 horas, del día **30 de junio del 2020**, en la Sede del ITAIPBC, ubicada en Avenida Carpinteros y Calle H, Número 1598, Colonia Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California. Se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Novena Sesión Ordinaria del 2020**, previa convocatoria de fecha 29 de junio del 2020; lo anterior, en términos de los artículos 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 21 fracción I, 23, 25 fracción I, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del ITAIPBC.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, la Comisionada Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, y exhortó al público asistente, en términos del artículo 43 del Reglamento interior de este Instituto, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión; Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Álvaro Antonio Acosta Escamilla pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Cintha Denise Gómez Castañeda, Comisionada Propietaria.

Lucía Ariana Miranda Gómez, Comisionada Presidente.

Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Propietario.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que la Comisionada Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

Concluida la exposición del orden del día la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez concede el uso de la voz a los Comisionados para que si desean incorporar o asuntos generales o expresar algún comentario lo realicen en ese momento.

Sin comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación nominal el orden del día el cual resultó **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la lectura y aprobación, en su caso del acta de la octava sesión ordinaria del 2020 del Pleno del ITAIPBC, celebrada el día 17 de marzo del 2020, la misma fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la lectura y aprobación, en su caso del acta de la sexta Sesión extraordinaria del 2020 del Pleno del ITAIPBC, celebrada el día 17 de febrero del 2020, la misma fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la lectura y aprobación, en su caso del acta de la séptima Sesión extraordinaria del 2020 del Pleno del ITAIPBC, celebrada el día 30 de marzo del 2020, la misma fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la lectura y aprobación, en su caso del acta de la octava Sesión extraordinaria del 2020 del Pleno del ITAIPBC, celebrada el día 17 de abril del 2020, la misma fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la lectura y aprobación, en su caso del acta de la novena Sesión extraordinaria del 2020 del Pleno del ITAIPBC, celebrada el día 29 de mayo del 2020, la misma fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la lectura y aprobación, en su caso del acta de la décima Sesión extraordinaria del 2020 del Pleno del ITAIPBC, celebrada el día 12 de junio del 2020, la misma fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día consistente en la presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Informe Anual de Acceso a la Información que deben de remitir al Órgano Garante los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California correspondiente al ejercicio 2019.

Para la exposición del punto señalado se concede el uso de la voz al coordinador de verificación y seguimiento Christian Jesus Aguayo Becerra, el cual manifestó lo siguiente:

“Muy Buenos días Pleno, con su venia Presidenta. En este caso lo que se viene a presentar por parte de la coordinación de verificación y seguimiento es el acuerdo de pleno mediante el cual se aprueba el informe anual de acceso a la información que deben de remitir al Órgano Garante los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, derivado de la obligación establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en este caso se informa como antecedente que durante el mes de enero este Instituto requirió vía oficio a los que ciento cincuenta dos sujetos obligados del Estado la presentación del informe anual correspondiente al ejercicio 2019, en este caso los sujetos obligados rindieron los informes correspondientes en el formato aprobado, realizando una integración de la información los integrantes de esta coordinación se informa para todos aquellos que los rubros de información que se presentan en el informe son tres:

Primero: el número de solicitudes de acceso a la información, sus resultados y sus tiempos de respuesta.

Segundo: Las acciones de transparencia proactiva que hayan sido ejecutadas por el sujeto obligado, determinando en este caso que se separan por acciones de transparencia proactiva

las acciones para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y acciones para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

Tercero: así mismo el tercer rubro son las dificultades observadas para dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley General y en la Ley de Transparencia.

En el primer rubro en cuanto al informe del número de solicitudes de información, resultados y tiempos de respuesta se desglosa que los sujetos obligados reportaron un total de 11,782 solicitudes de acceso a la información durante el ejercicio 2019 por los 152 Sujetos Obligados, desglosándose en el informe ya sea por sector así mismo por sujeto obligado, el cual estará disponible en el portal. Se determina que de las 11,782 solicitudes reportadas los sujetos obligados reportaron 171 de Derechos ARCO representando un total del 1.49% del 100%, así mismo de las 11,782 solicitudes el sentido de respuesta se desglosa por afirmativa, afirmativa parcial, no competencia, otro tipo de respuesta y sin respuesta.

Por último, el promedio de días de respuesta en promedio general de los 152 sujetos obligados durante el ejercicio 2019, se requirió un total de 7.12 días hábiles para otorgar respuesta como promedio a las solicitudes realizadas, se establece que los tres rubros de información se presentan en el presente informe anual el cual estará publicado en el portal de internet de este Instituto.

Siendo todo lo que habría que manifestar, gracias.”

Concluida la exposición del punto se concede el uso de la voz a los Comisionados para que si así lo desean manifiesten comentarios al respecto.

Acto seguido el Comisionado Jesus Alberto Sandoval Franco, haciendo uso de la voz manifestó lo siguiente:

“Únicamente felicitar a la coordinación de verificación y al Instituto que a pesar de la emergencia de salud derivada de la contingencia de todos conocida no ha cesado de cumplir con sus funciones y hacerlo como corresponde para bien de los Baja Californianos, es cuánto.”

Acto seguido la Comisionado Cinthya Denise Gómez Castañeda, manifestó:

“Quiero adherirme a la extensiva felicitación que realiza mi compañero Comisionado y también felicitar a nuestros compañeros de trabajo y a este Pleno principalmente a la Comisionada Presidente porque es nuestro primer informe anual de solicitudes y el paso que conlleva también es la rendición de cuentas del trabajo que se ha venido haciendo antes de la contingencia, durante la contingencia y todavía falta lo posterior a eso, es cuánto.”

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación nominal el proyecto de resolución anteriormente expuesto el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO AP-06-176 en donde se** aprueba el Informe Anual de Acceso a la Información que deben de remitir al Órgano Garante los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California correspondiente al ejercicio 2019.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a Presentación, discusión y/o aprobación del primer avance trimestral del ejercicio presupuestal del 2020 correspondiente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Para la exposición del punto se concede el uso de la voz al Coordinador de Administración y Procedimientos Gilberto González Urquidez, el cual expuso en los términos siguientes:

“Muy buenos días integrantes del Pleno, con su venia presidenta. Me permito someter a su consideración, discusión y en su caso aprobación la información correspondiente al primer

avance trimestral de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Formatos que incluyen el avance de la información financiera presupuestal, contable y pragmática correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, la recaudación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California proviene del subsidio recibido por parte del Gobierno del Estado mediante ministraciones mensuales contando con un presupuesto autorizado de \$13,888,305.01 (Trece Millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cinco pesos con un centavo), como transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Los ingresos se reconocen y registran sobre la base de efectivo recibido y/o cobrado y los gastos son reconocidos y registrados sobre la base de lo devengado en el momento que son formalizadas las operaciones o con el consumo de los servicios.

Hasta el mes de marzo hemos recibido por concepto de subsidio estatal la cantidad de \$ 3'429,363.17

MARZO 2020

<i>Servicios Personales (1)</i>	<i>\$ 2'909,190</i>
<i>Materiales y Suministros (2)</i>	<i>\$79,247</i>
<i>Servicios Generales (3)</i>	<i>\$488,097</i>
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5)</i>	<i>\$ <u>0.00</u></i>

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, ha cumplido a cabalidad con los objetivos para los que fue creado y con los parámetros presupuestales y financieros autorizados para el Ejercicio Fiscal 2020. Es cuánto.

Concluida la exposición del punto se concede el uso de la voz a los Comisionados para que si así lo desean manifiesten sus comentarios al respecto.

Acto seguido el Comisionado Jesus Alberto Sandoval Franco, haciendo uso de la voz manifestó lo siguiente:

“De igual manera, para el coordinador de administración, para quien colabora directamente con él y para el Instituto también el reconocimiento porque estos tiempos difíciles que está viviendo nuestro país, nuestra entidad no ha sido obstáculo para que la coordinación de administración y el Instituto cumpla también con las obligaciones que corresponden al área de administración y de seguimiento y vigilancia de los procesos, es cuánto.”


Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación nominal el proyecto de resolución anteriormente expuesto el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO AP-06-177 en donde se** aprueba el primer avance trimestral del ejercicio presupuestal del 2020 correspondiente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la presentación, discusión y/o aprobación de la primera transferencia automática de 2020, para cubrir las prestaciones por pago de finiquitos laborales del ejercicio 2020, hasta por un monto de \$83,665.95 pesos.

Para la exposición del punto se concede de nueva cuenta el uso de la voz al coordinador de administración y procedimientos Gilberto González Urquidez, el cual expuso en los términos siguientes:

“Se somete a su consideración, discusión y en su caso aprobación, la información correspondiente a la Primera Solicitud de Transferencia Automática del Ejercicio 2020, por el importe de 83,665.95, por el concepto de pago de prima de antigüedad derivado de los finiquitos laborales del Contralor Interno y de una Proyectista, misma que se realizó el ajuste

en presupuesto de las respectivas Unidades Administrativas Contraloría Interna y Coordinación de Asuntos Jurídicos respectivamente, por el mismo importe.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA						
		TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AUTOMATICAS			INFORMACION CUANTITATIVA	
		FECHA:	1-Jun.-2020		FOLIO:	
CLAVE PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO ANUAL	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	JUSTIFICACION
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	\$ 3,141,149.70	0.00	29,282.90	3,111,866.80	Transferencia automatica para pago de prestaciones por finiquitos laborales
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 72,949.83	83,665.95	0.00	156,615.78	
13401	COMPENSACIONES	\$ 5,833,573.98	-	54,383.04	5,779,190.94	
TOTALES		\$ 9,047,673.51	\$ 83,665.95	\$ 83,665.95	\$ 9,047,673.51	
		27,663.64	ERENDIRA			
		56,002.40	CONTRALOR			
			ERENDIRA	CONTRALOR	TOTAL	
	SUELDO		9,682.34	19,600.56	29,282.90	
	COMPE		17,981.30	36,401.75	54,383.04	
	TOTAL		27,663.64	56,002.31	83,665.95	

Es información que requiere ser enviada una vez aprobada; al Poder Legislativo, a la Auditoría Superior y a la Secretaría de Hacienda, todos del Estado de Baja California. Es cuánto.”

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación nominal el proyecto de resolución anteriormente expuesto el cual resultado **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO AP-06-178 en donde se** aprueba la primera transferencia automática de 2020, para cubrir las prestaciones por pago de finiquitos laborales del ejercicio 2020, hasta por un monto de \$83, 665.95 pesos.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la presentación, discusión y/o aprobación de la primera transferencia por ampliación de presupuesto 2020, para incrementar las partidas presupuestales que no alcanzarán a cubrir el gasto del 2020, así como los gastos generados por contingencia COVID 19 mismas que fueron reducidas por el recorte general de presupuesto, y que se solicitan del importe correspondiente al remanente de 2019, hasta por un monto de \$656,478 pesos.

Para la exposición del punto se concede el uso de la voz al coordinador de administración y procedimientos Gilberto González Urquidez, el cual expuso en los términos siguientes:

“Se somete a su consideración, discusión y en su caso aprobación, la información correspondiente a la Primera Solicitud de Ampliación Presupuestal del Ejercicio 2020, por un importe de 656,478.00 pesos, con cargo al remanente del Ejercicio anterior 2019.

A continuación, se presenta el desglose de las partidas afectadas:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA						
EJERCICIO FISCAL 2020						
AMPLIACION PRESUPUESTAL						
INFORMACION CUANTITATIVA						
FECHA: 1-Jul.-2020						
A	CLAVE PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	% MOVIMIENTO
	21102	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 2,000.00	7,000.00	\$ 9,000.00	350.00%
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 2,000.00	10,000.00	\$ 12,000.00	500.00%
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPOR	\$ 10,000.00	25,000.00	\$ 35,000.00	250.00%
	31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	\$ 40,200.00	40,000.00	\$ 80,200.00	99.50%
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 763,200.00	58,000.00	\$ 821,200.00	7.60%
	33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIA EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA	\$ -	7,000.00	\$ 7,000.00	7000.00%
	33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 18,000.00	10,000.00	\$ 28,000.00	55.56%
A	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 32,740.00	25,000.00	\$ 57,740.00	76.36%
	35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 21,500.00	15,000.00	\$ 36,500.00	80.77%
	35764	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 7,000.00	5,000.00	\$ 12,000.00	71.43%
	35992	SERVICIOS DE PUNTAJE	\$ 14,150.00	10,000.00	\$ 24,150.00	70.67%
	38301	CONFERENCIAS Y CONVENCIONES	\$ 15,000.00	20,000.00	\$ 35,000.00	133.33%
	38501	REUNIONES DE TRABAJO	\$ 15,000.00	20,000.00	\$ 35,000.00	133.33%
A	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 15,000.00	11,500.00	\$ 26,500.00	78.67%
	38601	IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	\$ 242,550.00	40,000.00	\$ 282,550.00	16.46%
A	61501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ -	62,878.00	\$ 62,878.00	62978.00%
A	64101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ -	290,000.00	\$ 290,000.00	290000.00%
TOTALES			\$1,196,340.00	\$656,478.00	\$1,845,818.00	353626.05%
ESPECIFICAR EL IMPORTE POR MES EN QUE SE REQUIERE APLICAR LA AMPLIACION:						
DNE	-	MAY	-	SEP	-	656,478.90
FEB	-	JUN	-	OCT	-	
MAR	-	JUL	656,478.00	NOV	-	
ABR	-	AGO	-	DIC	-	
					TOTAL:	\$ 656,478.00

Información que requiere ser enviada una vez aprobada; al Poder Legislativo, a la Auditoría Superior y a la Secretaría de Hacienda, todos del Estado de Baja California. Es cuanto”.

Concluida la exposición del punto se concede el uso de la voz a los Comisionados para que si así lo desean manifiesten sus comentarios al respecto, acto seguido la Comisionada Cinthya Denise Gómez Castañeda. Haciendo uso de la voz expreso:

“Reconocer y agradecer el trabajo de la coordinación de administración por tan puntuales observaciones respecto a las necesidades institucionales, finalmente llevar el registro de lo Acta de la Novena Sesión ordinaria del Pleno del ITAIPBC, del 2020

que tenemos y de lo que nos faltaría tener para poder operar mejor por las obligaciones, las encomiendas que la Ley reconoce en el Instituto de Transparencia, pues es indispensable esta buena administración y control de presupuestos y partidas, es cuánto.”

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación nominal el proyecto de resolución anteriormente expuesto el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO AP-06-179 en donde se** aprueba la primera transferencia por ampliación de presupuesto 2020, para incrementar las partidas presupuestales que no alcanzarán a cubrir el gasto del 2020, así como los gastos generados por contingencia COVID 19 mismas que fueron reducidas por el recorte general de presupuesto, y que se solicitan del importe correspondiente al remanente de 2019, hasta por un monto de \$656,478 pesos.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la presentación, discusión y/o aprobación del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Baja California, mediante el cual se determina ampliar la suspensión de los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tanto a los sujetos obligados de la entidad y a este Instituto de Transparencia, las actividades procesales, por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, requerimientos o procedimientos realizados por este Órgano Garante quedarán suspendidos hasta el día 10 de julio del año en curso, con la finalidad de mantener las medidas que evitan la propagación de contagios del virus COVID-19.

Para la exposición del punto se concede el uso de la voz al Comisionado Jesus Alberto Sandoval Franco, el cual expuso en los términos siguientes:

“Gracias Comisionada Presidenta, con la venia del Pleno de dichos antecedentes destaco que el apartado B del artículo séptimo de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del Órgano Garante en materia de transparencia será Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California por sus siglas ITAIPBC y que dicha institución es el Organismo especializado autónomo, imparcial y colegiado al que corresponde garantizar el acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en poder de los sujetos obligados, que se han emitido recomendaciones y medidas implementadas por la OMS (Organización Mundial de la Salud) y por otras instituciones para contener las afectaciones que provoca el virus identificado como COVID-19 que en fecha 17 de marzo el Pleno del ITAIPBC, derivado de las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal en materia de salud por el virus COVID-19 se aprobó el suspender los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado en el cual quedaron suspendidos tanto a los sujetos obligados de la entidad y este instituto de transparencia las actividades procesales por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información, de procesos de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de transparencia, requerimientos o procedimientos realizados del 17 de marzo del 2020 al 17 de abril del 2020, en el caso de los sujetos obligados de la entidad la suspensión fue a partir del 23 de marzo del 2020 al 17 de abril del 2020, igual sucedió con un nuevo acuerdo de suspensión hasta el día 29 de mayo del 2020 y posteriormente de nueva cuenta hasta el 15 de junio del año en curso y posteriormente otra suspensión hasta el 30 de junio del año en curso. Por otra parte con fecha 14 de mayo del 2020 se publicó en el diario oficial de la federación un acuerdo donde se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico para la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa así como se establecen acciones extraordinarias publicadas en el diario oficial de la federación el 14 de mayo del 2020, así mismo con fecha 10 de junio del 2020 el INAI aprobó un acuerdo mediante el cual amplía los efectos del 30 de junio del año en curso, en el citado acuerdo se alude a que el INAI continuara realizando sus actividades esenciales

privilegiando que las actividades se realicen con el personal mínimo indispensable mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza lo requieran y a través de la realización de trabajos desde sus hogares, reiterando la entrega de reportes quincenales a los titulares de las áreas a las que estén adscritos. Por otra parte, con fecha 29 de junio del 2020 la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión remota privada del tribunal en Pleno realizada a través del sistema de videoconferencia aprobó mantener sus actividades a distancia hasta el 15 de julio del año en curso derivado de lo anterior el ITAIPBC asume las medidas determinadas por las Instituciones mencionadas buscando aplicar en el ámbito de su competencia las acciones que le correspondan bajo las siguientes consideraciones:

Primera: el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos emitió decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio Nacional en materia de salubridad para combatir la enfermedad grave y atención prioritaria generada por el virus COVID-19 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo del 2020, fundamentando su emisión en los artículos 147, 148, 183 y 184 de la Ley General de Salud entre otras normas.

Por otra parte, derivado de la conferencia vespertina de fecha 29 de junio del año en curso el subsecretario Hugo Lopez Gatell Ramírez, informo que la Entidad continua en semáforo rojo así mismo es necesario que el ITAIP continúe llevando las actividades propias de su encargo a distancia bajo la supervisión de sus superiores jerárquicos adoptando las medidas que muestren su compromiso con la salud de las personas y su compromiso de contribuir a la atención de la contingencia generada por el virus COVID-19.

Por lo anterior en términos del artículo 6to apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6to apartado C de la constitución política del Estado libre y soberano de Baja California, artículo 1ro, décimo quinto fracción novena, décimo octavo de la Ley de Transparencia, ante este honorable Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California toma el presente acuerdo:

PRIMERO: en congruencia con el séptimo punto de los considerandos del presente acuerdo se amplía la suspensión de los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Baja California, tanto a los Sujetos Obligados de la Entidad y a este Instituto de Transparencia las actividades procesales por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de las obligaciones de transparencia, requerimientos o procedimientos realizados por este Órgano Garante quedaran suspendidos hasta el día 10 de julio del año en curso, con la finalidad de mantener las medidas que evitan la propagación de contagios del virus COVID-19 esta suspensión podrá prorrogarse si persisten las causas que lo motivan para lo cual deberá efectuarse la correspondiente declaratoria por parte del Pleno de este Instituto.

SEGUNDO: Se amplía la suspensión de actividades presenciales en las oficinas del Instituto, los servidores públicos del instituto continuaran llevando a cabo las actividades propias de su encargo a distancia y bajo la coordinación y supervisión de sus superiores jerárquicos.

TERCERO: Se exhorta a los sujetos obligados que atendiendo al interés público transparenten de manera proactiva sus acciones durante la emergencia sanitaria en particular las que estén relacionadas con la pandemia del COVID-19.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

QUINTO: Se instruye al auxiliar de informática adscrito al Secretario Ejecutivo realice la publicación del presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.

SEXTO: Todo lo no previsto en el presente acuerdo que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Así lo resolvió el día 30 de junio del año 2020 el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es cuánto.

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación nominal el proyecto de resolución anteriormente expuesto el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO AP-06-180 en donde se** aprueba el acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Baja California, mediante el cual se determina ampliar la suspensión de los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tanto a los sujetos obligados de la entidad y a este Instituto de Transparencia, las actividades procesales, por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, requerimientos o procedimientos realizados por este Órgano Garante quedarán suspendidos hasta el día 10 de julio del año en curso, con la finalidad de mantener las medidas que evitan la propagación de contagios del virus COVID-19.

Concluida la exposición de los asuntos a tratar y continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente al resumen de acuerdos aprobados por el Pleno.

Finalmente, la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez agradeció la presencia de quienes se encontraban en el recinto y clausuró la novena Sesión Ordinaria del 2020 del


Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 12:40 horas del día 30 de junio del 2020.



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
Comisionada presidente del ITAIPBC



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Comisionada Propietaria



JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
Comisionado Propietario



ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 15 hojas, fue aprobada en la décima Sesión Ordinaria de del 2020 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada 28 de julio del 2020, y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.